

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- 919

SALTA, 23 de agosto de 2011

EXPEDIENTE N° 10.504/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de la **DRA. MARIA MONICA SALUSSO**, docente de la asignatura **OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS**, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Biología a fs. 11 vta. y 39 vta., aconseja se apruebe la propuesta y se incorpore como asignatura optativa de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 36, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, teóricos, prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Optativa Calidad de Aguas, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 y 2004;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2011 – lo siguiente: Matriz Curricular, Bibliografía, Reglamento de Cátedra, Programa Analítico y Programa de Trabajos Prácticos, correspondiente a la asignatura **OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS**, para la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004** – elevado por la **DRA. MARIA MONICA SALUSSO**, docente de dicha asignatura, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, si adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR como materia **optativa** de la currícula flexible del Ciclo Superior de la carrera **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 y 1995** – la asignatura **OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS**, a cargo de la **DRA. MARIA MONICA SALUSSO**.

ARTICULO 4°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense siete (7) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Secretaria Académica, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES